



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 090/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2015** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa acuerdo dictado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Responsabilidades, mediante el cual señala que resulta necesario girar diversos oficios a fin de obtener la identidad de las personas a quienes se les ha de inicial el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable remite oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Delegación Carbonífera, al que acompaña el oficio de Consignación, y el Pedimento de Ejercicio de Acción Penal, al Juez





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

de Primera Instancia en Materia Penal, dictado dentro de la Averiguación Previa ---/2014.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia del acuse de recibo de la instrucción girada por los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones garanticen una adecuada procuración de Justicia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia del oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se implementó el Curso “Ética Profesional en la Actuación Ministerial”, para el personal del Ministerio Público de la Delegación Carbonífera, con residencia en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, lo anterior en el entendido que la capacitación debe ser continua y constante, por lo que se solicita a la autoridad responsable informe a esta Comisión sobre la impartición de cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de enero de 2016.

**SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **090/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2015** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa acuerdo dictado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Responsabilidades, mediante el cual señala que resulta necesario girar diversos oficios a fin de obtener la identidad de las personas a quienes se les ha de inicial el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad correspondiente, y que una vez que haya concluido y causado ejecutoria, enviará las constancias relativas.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable remite oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Delegación Carbonífera, al que acompaña el oficio de Consignación, y el Pedimento de Ejercicio de Acción Penal, al Juez de Primera Instancia en Materia Penal, dictado dentro de la Averiguación Previa ---/2014.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia del acuse de recibo de la instrucción girada por los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones garanticen una adecuada procuración de Justicia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia del oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se implementó el Curso “Ética Profesional en la Actuación Ministerial”, para el personal del Ministerio Público de la Delegación Carbonífera, con residencia en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, lo anterior en el entendido que la capacitación debe ser continua y constante, por lo que se solicita a la autoridad responsable informe a esta Comisión sobre la impartición de cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el Procedimiento Administrativo que señala, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

